



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 127 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 31 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CCI, del Presidente del Comité de Control Interno de AGRO RURAL, y el Informe Legal N° 161-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos indebidos y de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Para la implementación de la presente norma la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", que tiene como objetivo regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno;

Que, el literal 7.2.1, Acciones Preliminares del numeral 7. Disposiciones Específicas, señala que el Comité puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformados. Los equipos de trabajo reportan al Comité. Asimismo, el Comité solicita formalmente a cada unidad de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas;

Que, asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Comité de Control Interno y Funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señala que el Comité puede conformar uno o más equipos de trabajo para viabilizar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, su mantenimiento, actualización y perfeccionamiento continuo, los mismo que serán designados con Resolución Directoral Ejecutiva;



Que, siendo así mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 04 de febrero de 2016, se designó a los coordinadores de cada Dirección u Oficinas del Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL, para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en relación a lo mencionado líneas arriba, el Presidente del Comité de Control Interno mediante Informe N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CCI, solicita actualizar la designación de los coordinadores de cada Dirección u Oficinas designados con Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Que, mediante Informe Legal N° 161-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que de conformidad con lo establecido en las normas glosadas y de acuerdo al requerimiento del Presidente del Comité de Control Interno de AGRO RURAL, resulta procedente designar a los Coordinadores de cada Dirección u Oficinas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el Reglamento del Comité de Control Interno y Funcionarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como coordinadores de cada Dirección u Oficinas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para la implementación del Sistema de Control Interno, a las siguientes personas:

- Ing. Mirna Nerida Sairitupa López – Dirección Adjunta
- Ing. Manuel Marcelo Reyes - Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
- Ing. Flor de María Valle Culquicondor - Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riegos y Cambio Climático
- Ing. Jorge Isaúl Moreno Morales - Dirección de Desarrollo Agrario
- Sr. Ítalo Andrés Díaz Horna - Dirección de Abonos
- Lic. Jorge Alejandro Rodríguez Lava- Oficina de Administración
- Lic. Gustavo Adolfo Bernal Soto - Oficina de Planificación y Presupuesto
- Abog. Graciela Salinas Díaz - Oficina de Asesoría Legal


Artículo 2.- Los Coordinadores designados, tendrán como función, entre otros, facilitar al Comité de Control Interno el flujo de información relacionado a los procesos y/o sub procesos de sus respectivas áreas, así como participar en su análisis y evaluación.

Artículo 3.- Los Coordinadores designados deberán reunirse las veces que sean convocados por el Comité de Control Interno.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las personas señaladas en el artículo primero.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

